PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA	**Nº 1** – segundo Llamado	**EJERCICIO: 2022**
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO		
CONSTRUCCIÓN DE PLAYON 450 M2, SEMICUBIERTO DE 160 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE 100 ML DE CERC O PREMOLDEADO PARA SER COLOCADO EN TERRENO PERTENECIENTE A LA ESCUELA TÉCNICA NRO.		
RUBRO COMERCIAL:		
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.205,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO).-		
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ADQUISICIÓN: $ 5.067.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL)		

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. Ricardo Fuertes 630 – CORONEL DORREGO	Hasta el día 11 de Febrero de 2022 de 08:00 a 12:00 horas.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. Ricardo Fuertes 630 – CORONEL DORREGO	Hasta el día 11 de Febrero de 2022 de 08:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. Ricardo Fuertes 630 – CORONEL DORREGO	Hasta el día 14 de Febrero de 2022 de 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. Ricardo Fuertes 630 – CORONEL DORREGO	Hasta el día 14 de Febrero de 2022 de 10:00.

ARTICULO 1°-OBJETO: Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022- SEGUNDO LLAMADO**para la CONSTRUCCIÓN DE PLAYON 450 M2, SEMICUBIERTO DE 160 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE 100 ML DE CERC O PREMOLDEADO PARA SER COLOCADO EN TERRENO PERTENECIENTE A LA ESCUELA TÉCNICA NRO.DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente por DUPLICADO debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecida y la identifi-

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

Nº 177

cación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.
El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.
Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o re potenciación de precios.
Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.
Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.
A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.
2.4.- La OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.
Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.
2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.
2.6.- La OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.
SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. **TRANSCURRIDO DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.**

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.
Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

en el cronograma de fechas, en la OFICINA GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail comprasdorrego@gmail.com
6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:
El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 2.205,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.
DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.
El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:
La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I., no se aplicaran re determinaciones de precios.-

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:
Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de CORONEL DORREGO, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción incluso el Federal..

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:
El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a. El formulario de propuesta individualizado en el ANEXO I de este Pliego y el formulario emitido por el sistema RAFAM.
b. La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda;
c. Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
d. La constancia de inscripción ante de Proveedores Municipal.
e. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).
f. Si se trata de una persona jurídica:
 1. Para los que acrediten inscripción provisoria en el Registro de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
g. El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta según el Artículo 13.
h. Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.
i. El recibo de la muestra cuando esta hubiere sido presentada por separado.

La falta de presentación o la presentación en forma deficiente de cualquiera de los recaudos establecidos en el presente artículo será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 12.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al CINCO (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente, en alguna de las siguientes formas:

1. Dinero en efectivo que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
2. Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
3. Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.
Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.
Será declarada inadmisible aquella cotización que no cumpla con la Garantía de Oferta en el total del porcentaje que fija el presente pliego (CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta al momento del presentarse las propuestas.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:
Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales y su colocación, como asimismo, el

cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:
Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.
Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 14.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
g) Si contuviera condicionamientos.
h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 15.- VISTA DEL EXPEDIENTE:
Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.
En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 16.- DESEMPATE DE OFERTAS:
En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 17.- ADJUDICACION:
La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.
Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.
Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.
Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 18.- MEJORA DE PRECIOS:
En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la

preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 19°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:
La totalidad de los elementos requeridos en el presente Pliego deberá ser provistos en las instalaciones de la Escuela Tecnica de la Ciudad de Coronel Dorrego. Se deberá convenir con el personal responsable y se establecerá como plazo de entrega dentro de los SESENTA(60) días hábiles de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, para luego efectuar la colocación en un plazo no mayor a TREINTA Y CINCO DIAS (35) corridos.
Se deberá convenir con el Sr/a Zarzoso Lucio Vicente Teléfono N° (02921) 457040/4570291 día, hora y lugar en que serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego, de acuerdo a los solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y Gestión Distrital – Región XXI – Consejo Escolar de Coronel Dorrego.
El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 23.- PENALIDADES.

ARTÍCULO 20.- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA - CONTRATO:
Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.
Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Artículo 12.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTICULO 21.- SEGUROS A PRESENTAR
A la firma de contrato la empresa CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente a los siguientes seguros:
• **Seguro de Riesgo del Trabajo (ART),** según las disposiciones vigentes de la Ley 24.557 (ART), el contrato de la afiliación y nómina del personal afectado a la obra con sello de aceptación sin ningún tipo de salvedades por la compañía de seguros, siendo la empresa CONTRATISTA la única responsable del personal de obra. El contrato de la afiliación deberá estar vigente hasta la extinción de las obligaciones contractuales.
La póliza deberá contar con el siguiente endoso: "La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Dirección General de Cultura y Educación y la CONTRATANTE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de las EMPRESAS CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS ASEGURADAS, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de Trabajo."
• **Seguro de Responsabilidad Civil,** sin deducible, por el plazo de la obra, debiendo ser extendida hasta la finalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se libera expresamente a la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Dirección General de Cultura y Educación de todo reclamo por daños y/o lesiones, como así también por los daños y perjuicios producidos a terceros durante y debido a la ejecución de la obra, debiendo la empresa CONTRATISTA contratar un seguro de **Responsabilidad Civil por una suma mínima que dependerá del monto del presupuesto oficial:**

Monto de cobertura mínima por responsabilidad civil
De $ 300.001 hasta $ 600.000 Seguro de $ 500.000
De $ 600.001 hasta $ 1.000.000 Seguro $ 750.000
Más de $ 1.000.000 Seguro de $ $ 1.000.000

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo consideran conveniente.
La póliza deberá estar encuadrada como Comprensiva, General y Cruzada.

Además deberá contar con la siguiente cláusula: "La presente póliza no se puede anular, modificar ni suspender sin previo conocimiento de la Municipalidad de Coronel Dorrego y de la Dirección General de Cultura y Educación".
En el caso en que el seguro de responsabilidad civil no se pueda emitir sin deducible, la CONTRATISTA deberá presentar una DDJJ en la que se hace cargo de cualquier evento que esté comprendido dentro del deducible estipulado en la póliza.
La presentación de todos los seguros (ART, Aviso de Obra con Informe de Seguridad e Higiene aprobado por la ART, Responsabilidad Civil, Garantía de Contrato) será condición indispensable para el inicio de la obra.
En todos los casos las pólizas serán extendidas a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con sede en Calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad

ARTÍCULO 22.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 22 (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Articulo 23.

ARTÍCULO 23.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:
La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 24.- PENALIDADES:
El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:
1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

a. Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b. Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c. Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d. Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.
Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 25.- OMISIONES:
Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.
Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 26.- FORMA DE PAGO:
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, la correspondiente factura, en la OFICINA DE COMPRA, el plazo de pago será dentro de los 15 **(quince)** días hábiles contados a partir /

de la fecha de recepción de la factura. Una vez comenzada la colocación del Galpón se efectuara el pago del 50% con la entrega de una Póliza de Caución y el saldo se abonara una vez de finalizada la colocación del mismo en el Terreno antes mencionado.

ARTÍCULO 27- NORMATIVA APLICABLE:
El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:
Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.
En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
d) El Pliego de Bases y Condiciones.
e) La oferta.
f) Las muestras que se hubieran acompañado.
g) La adjudicación.
h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022- segundo llamado

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
.....
Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Especificación Técnica		Precio UNITARIO (IVA incluido) $	Precio TOTAL (IVA incluido) $
1	1	COD 4-			
		Playon de H° A° con malla de hierro de 5mm de 15x15 h:0.12 m allanado mecanicamente	m2		
		Piso de semicubierto de H° A° con malla de hierro de 5mm de 15x15 h:0.12 m			
		tinglado metalico adosado a galpon existente de 8x20x4,40-3,60 m . Con 4 columnas de 0,16x0,40 c/u y 4 cabreadas de 0,16x0,40 m. c/u de hierro torx. De 16, 12 y 10mm. Tramadas electricamente. Las columnas van hormigonadas 0,80x0.50x0,50 c/u. correas de perfil C de 120x50x15x2. cubierta de chapa cincalum 25 con autoperforantes.			
Total de la oferta (IVA incluido)					

SON
PESOS.....
.....
.....

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

Nº 0177

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:

DENOMINACIÓN:.....
DOMICILIO.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....

LOCALIDAD.....CODIGO

POSTAL.....

PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el estado municipal por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las siguientes causales, enunciadas a continuación:

a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
b) los inhabilitados por condena judicial.
c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Coronel Dorrego
d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de licitadores de obras públicas de la municipalidad o en el ministerio de obras y servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires.
e) los que sufran inhibición general de bienes.
f) quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
g) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden nacional, provincial o municipal.
Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes tampoco deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de
Documento:..... Cargo:.....

ANEXO III

DECLARACION JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha (de presentación de oferta):		

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

Nº 0177

ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL				
Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:		N°		Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)				
Carátula	**Número de Expediente**	**Monto Reclamado**	**Fuero, juzgado y Secretaría**	**Entidad Demandada**
FIRMA Y ACLARACION:				
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				

1. si mantiene juicios con el estado nacional, provincial o municipal deberá completar el cuadro según la información solicitado caso contrario dejar en blanco y completar con el resto de la información solicitada.

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE

№0177

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:
La adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente ANEXO.

Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica
1	1	Playon de H° A° con malla de hierro de 5mm de 15x15 h:0.12 m allanado mecanicamente
		Piso de semicubierto de H° A° con malla de hierro de 5mm de 15x15 h:0.12 m
		tinglado metalico adosado a galpon existente de 8x20x4,40-3,60 m . Con 4 columnas de 0,16x0,40 c/u y 4 cabreadas de 0,16x0,40 m. c/u de hierro torx. De 16, 12 y 10mm. Tramadas electricamente. Las columnas van hormigonadas 0,80x0.50x0,50 c/u. correas de perfil C de 120x50x15x2. cubierta de chapa cincalum 25 con autoperforantes.

RENGLÓN N° 1:

DESCRIPCION DE LA OBRA: Se ha procedido a efectuar una inspección a raíz de una solicitud elevada al Consejo Escolar por parte de la Directora del establecimiento manifestando la necesidad de realizar en los terrenos recientemente adquiridos por el establecimiento un galpón para la realización de tareas prácticas de los alumnos. En dicha inspección se verifica se verifica las condiciones del espacio y se planifica la ubicación del mismo, según Plano Adjunto a la presente.-

MEMORIA TECNICA: SINTESIS DE LA INTERVENCION A REALIZAR
Se deberá proceder al armado de un galpón de paredes de placas de hormigón premoldeado, con columnas de hormigón, con hierro ADN 420 con una placa enterrada (tipo ratonera).
Se deberá colocar una cubierta de chapa de cinc aluminizada N° 25 con cabriada de hierro tramado de 12,10,8 mm de diámetro, cada 4 metros aproximadamente parabólicas, correas de hierro de perfil C120x50x15x2 mm.
Se colocaran placas de iluminación en ambos laterales.
Se pintaran las paredes con cal con un friso de 0,40 mts. De pintura asfáltica.
También se deberá colocar un portón de 5 x 5 mts de 2 hojas con guía corredizo, marcos de hierro ángulo de 2 x 1/8, 1 1/4 x 1/8 con rodamientos en V 105 mm de diámetro, forrados en chapa acanalada N° 25.
Se colocara en toda la superficie interior un piso de hormigón armado (10x25) de 0,12 mts de espesor con allanado mecánico y con incorporación de cuarzo.
La ubicación se detalla en Plano adjunto
Al inicio de las tareas, El Contratista queda en posesión del sector de trabajo, por lo tanto, es responsable de la seguridad, de los materiales y cosas muebles e inmuebles de ese sector. Del mismo modo, evitara, con medios físicos, el acceso al sector en que se desarrolla la obra, a toda persona ajena a los trabajos.
La Contratista deberá entregar la obra completa y terminada a su fin, limpia de escombros y todo tipo de materiales.
Plazo de entrega del Galpón: 40 días a partir de la correspondiente recepción de la Orden de Compra
Plazo de obra: 35 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.